

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Como ha sido la tónica de las más recientes reformas tributarias, el gobierno de José Antonio Kast recurrió a una vieja conocida para aumentar la recaudación de su ley de reconstrucción y reactivación económica: una ventana transitoria para declarar rentas y capitales domiciliados en el extranjero.

En las reformas de 2014 y del 2024 se incorporaron mecanismos similares, con suerte desparejas: hace 12 años, el Fisco logró US\$ 1.500 millones, a través de 7.832 declaraciones gravadas con un impuesto de 8%. ¿La meta original? US\$ 89 millones.

Una década más tarde y con apenas dos meses de vigencia, la ventana recaudó solo US\$ 104 millones, apenas un 15,6% de la meta de US\$ 668 millones.

Eso sí, la nueva propuesta legislativa trae una novedad, al ser dual: por un lado, existirá un sistema voluntario por 12 meses para declarar bienes o rentas en el extranjero, con un impuesto único y sustitutivo del 10%; pero, por otro, la tasa baja al 7% si los bienes se repatrian dentro de tres años y se invierten en inmuebles DFL-2 o valores del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), que incluye acciones, fondos mutuos y fondos de inversión chilenos con alta presencia bursátil, por al menos ocho años.

Si dichos recursos se retiran antes de este último plazo, el contribuyente deberá pagar la diferencia de impuesto.

Con esto, el Fisco buscará recaudar a lo menos US\$ 338 millones.

#### Nuevo incentivo

La nueva ventana abre la disyuntiva

# ¿Solo declarar o repatriar los capitales? Las dudas que abre la nueva ventana dual que incorporó Hacienda en la ley miscelánea

■ La propuesta crea una innovación, ya que se podrán admitir rentas y activos fuera del país a cambio de un 10%, o reducir dicho gravamen a 7% en caso de ingresarlas e invertir las en Chile.

va para los inversionistas entre solo declarar las rentas y mantenerlas en el extranjero, o traerlas al país y depositarlas en bienes raíces y el mundo inmobiliario.

La socia de B2SG Legal, Jazmín Gajardo, cree que la idea recoge la experiencia previa y plantea condiciones "más atractivas", pero

advierte: "Podría esperarse una mayor recaudación, siempre que existan reglas claras y se mantenga su carácter excepcional dentro del sistema tributario".

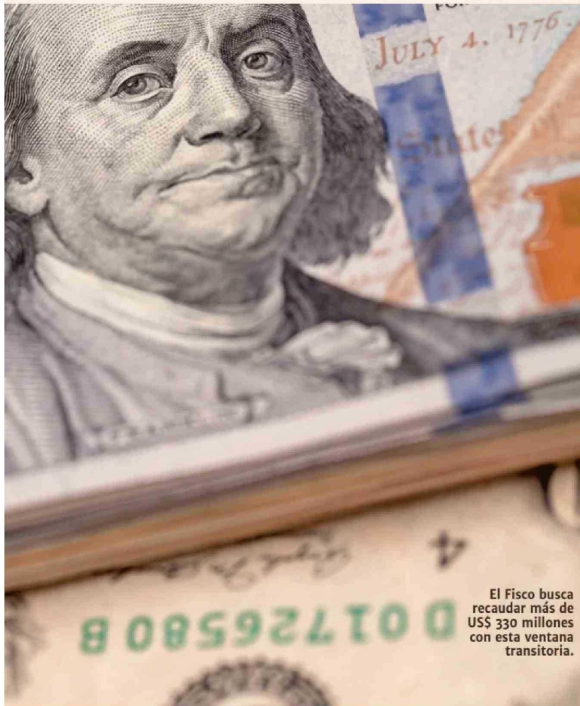
La propuesta difícilmente repetirá el impacto de la primera ventana de repatriación, opina el socio de Impuestos Internacionales y Tran-

sacciones de EY, Nicolás Brancoli: "El principal matiz es el contexto: el intercambio automático de información del SII con autoridades tributarias extranjeras se ha intensificado en los últimos años, lo que eleva el incentivo a regularizar oportunamente".

La propuesta del gobierno es

más "atractiva y novedosa" que la de 2024, sostiene la socia de Tax & Legal de Forvis Mazars, Sofía Orbeago, argumentando que si bien es "poco probable" que se alcancen los niveles de recaudación de la ventana "Súper 8" (como se le conoce en el mundo tributario por la tasa de 8% que se aplicó) entre 2014 y 2015. "Aun así, con un buen diseño y una planificación adecuada, sí se podría superar lo recaudado en 2024" en esta oportunidad, dice.





El Fisco busca recaudar más de US\$ 330 millones con esta ventana transitoria.

BLOOMBERG

El socio de Russi & Eguiguren | Quadrant, Gonzalo Rivera, explica que el Presidente de Argentina, Javier Milei, implementó una fórmula parecida.

“En todo caso, necesitamos ver cómo queda en el texto del proyecto. Puede ser una buena medida si la economía nacional se pone competitiva y los inversionistas

tienen un incentivo económico para traer sus inversiones, no solo tributario”, recalca.

Más directo es el socio de Moraga & Cía., Álvaro Moraga: “Como inversionista, repatriaré capitales solo si la tasa corporativa baja, se reintegra el sistema, la permisología es de sentido común y me garantizan que no se cambiarán las reglas cada cuatro años”.

#### El pero... se agota la medida

El gerente senior de Tax & Legal de Deloitte, Gonzalo Zegers, explica que el elemento más llamativo de esta propuesta es la distinción entre declarar y repatriar. En las ventanas de 2015 y 2024, el contribuyente podía regularizar sus bienes en el exterior y mantenerlos donde estaban, sin obligación de traerlos a Chile: “El plazo es sustancialmente mayor, la tasa es más baja y hay un incentivo concreto a que los capitales efectivamente vuelvan. Pero estamos hablando de la tercera ventana en una década, y la base de contribuyentes potencialmente interesados se va estrechando con cada proceso”.

Establecer una ventana por tercera vez en los últimos 12 años puede levantar dudas entre empresas y personas de volver a acogerse, plantea el socio de Cabello Abogados Tributarios, Juan Pablo Cabello: “Cabe considerar que la primera

ventana de declaración fue muy efectiva, por lo que no es esperable que la actual genere una recaudación de esa cuantía”, dice.

Ahora, el resultado recaudatorio podría ser “relativamente más favorable” en el escenario actual, en la medida en que el mercado interprete favorablemente el conjunto de propuestas anunciadas para dinamizar la economía, difiere el socio de CBC Abogados, Sebastián Benedetti.

Considerando el contexto global, el resto de las medidas de reactivación económica anunciadas, el nivel de desarrollo del mercado de capitales chileno y el actual entorno de “relativa estabilidad institucional y social”, la alternativa con repatriación efectiva “puede resultar atractiva para contribuyentes que invirtieron en el exterior por razones distintas a una estrategia de diversificación”, plantea el socio de Fuensalida & Del Valle, Pelayo Valdivia.

El director del Área Tributaria de NLD Abogados, Javier Pérez, enfatiza que el análisis de esta ventana debe conversar con otra medida del plan económico: la eliminación del impuesto a las ganancias de capital en operaciones bursátiles líquidas, con lo cual la opción será “muy efectiva para asegurar una adherencia al mecanismo y, asimismo, para incentivar el mercado de capitales locales”.

**Más directo es el socio de Moraga & Cía., Álvaro Moraga: “Como inversionista, repatriaré capitales solo si la tasa corporativa baja, se reintegra el sistema, la permisología es de sentido común y me garantizan que no se cambiarán las reglas cada cuatro años”.**